

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EL LEON DE EL ESPAÑOL PUBLICACIONES, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2023**

**PUNTO TERCERO ORDEN DEL DIA**

3.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022, y resolución sobre la aplicación del resultado del referido ejercicio. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.

Se propone la aprobación de los referidos acuerdos para dar cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que la Junta General debe reunirse necesariamente, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

**3.1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

**3.2. Resolución sobre la aplicación del resultado.**

**3.3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.**

**PUNTO CUARTO ORDEN DEL DIA**

4.- Ratificación del nombramiento de doña Teresa Arsuaga Acaso y doña Eva Moll de Alba Mendoza, como vocales del Consejo de Administración, por el plazo estatutario y reelección del consejero don Lucas Fernández Díaz, por el plazo estatutario.

Conforme al artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital corresponde a la Junta General el nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración.

El artículo 197 bis 2ª) de la Ley de Sociedades de Capital determina que el nombramiento, la ratificación, reelección o separación de cada administrador ha de votarse de forma separada.

**4.1 Ratificación del nombramiento como consejera de doña Teresa Arsuaga Acaso, designada por cooptación, y reelegida y nombrada como consejera por el plazo estatutario de 5 años.**

**4.2 Ratificación del nombramiento como consejera de doña Eva Moll de Alba Mendoza, designada por cooptación, y reelegida y nombrada como consejera por el plazo estatutario de 5 años.**

**4.3 Reelección como consejero de don Lucas Fernández Díaz, por el plazo estatutario de 5 años.**

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA**

5.- Reelección o nombramiento de auditores.

Conforme al artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que determina que el nombramiento del auditor es competencia de la Junta General.

**5.1. Se propone el nombramiento, como auditores de cuentas de la sociedad, por un período de tres años, para los ejercicios 2023 hasta completar la auditoría de 2025, a BNFIX AUDIT AUDITORES, SLP.**

#### **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA**

**6.- Autorización para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos**

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General requiere de actos de ejecución y de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización.

Se acuerda facultar expresamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, incluida la Secretaria del Consejo, doña María Fuensanta Salcedo Castro, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejercitar las siguientes facultades:

- A) Se les faculta para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- B) Se les faculta para elevar a público los anteriores acuerdos sociales, y para comparecer ante Notario y otorgar en nombre de la sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, incluidas las de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que pudieran resultar precisas a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y para realizar cuantas actuaciones convengan a su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los registros correspondientes.
- C) Asimismo, se les faculta, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.